

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF: Proceso Ejecutivo singular de ISAAC RAMIREZ CERON contra  
MARIO HUMBERTO URREA HURTADO

Rad. 73001-40-03-012-2016-00205-00.

Por ser procedente la anterior solicitud que hace la apoderada de la parte actora, y recibido por correo electrónico en este Juzgado, en la cual solicita el emplazamiento del demandado, en consecuencia el Juzgado ordena el emplazamiento del demandado MARIO HUMBERTO URREA AMAYA, que debe realizarse en debida forma a la parte demandada, conforme lo prevé el art. 108 del C.G.P, en concordancia con el art. 293 del C.G.P, efectúese la publicación en la plataforma TYBA, al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaria realizase la publicación respectiva, en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILPA VARGAS LOPEZ